1040-21

Acacías, 5 de diciembre de 2022

Señor(a)
LADY DAHIANA OLARTE ROZO
Direccion:**NR**
Correo electrónico:**NR**
Telefono móvil:3165391070
Ciudad

Referencia: ID Control 1230723
Asunto: Respuesta Derecho de Petición y /o Reclamación

En atención a su solicitud de tener información detallada en razón a que según el Aviso número 2 de 2022, estoy inhabilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso de selección de potenciales beneficiarios del proyecto Balcones de Camino Real.

Al respecto le indicamos que la administración adelanto un proceso de verificación con las bases de datos del Ministerio de Vivienda a través de los canales digitales oficiales y el resultado arrojo que a OLARTE ROZO DAHIANA LADY FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Dic-17-2004, por valor de $2.595.900,00.

Ahora bien, el Decreto Municipal No. 211 de 2022. establecieron reglas claras sobre la imposibilidad de postularse al subsidio y que se extraen de la reglamentación del subsidio familiar de vivienda municipal la cual me permito transcribir:

ARTÍCULO DÉCIMO. IMPOSIBILIDAD PARA POSTULAR AL SUBSIDIO. No se podrán postular al subsidio municipal de vivienda municipal para la adquisición de vivienda nueva, los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

a. Quienes como beneficiarios hayan recibido subsidios familiares de vivienda de la Nación, El Departamento, el Municipio. Lo anterior cobija los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe hoy liquidado, la Caja Agraria hoy en liquidación, el Banco Agrario, y las Cajas de Compensación Familiar, en los términos de la Ley 3ª de 1991, Ley 49 de 1990 y normas reglamentarias.

1040-21

Así las cosas se suministran la información que solicitara, y se le ratifica que no continúa su núcleo familiar en el proceso de selección de potenciales beneficiarios

Atentamente,

MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó: Nidia R. Colmenares
Asesora Jurídica Externa